

RAD 630013103001202200139 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

No se observa en el expediente respuesta alguna por la Alcaldía de Armenia, tendiente a informar quien es el propietario del establecimiento de comercio DROGUERÍA LUZ, ubicado en la Cra 23 No 19-44, tampoco se observa gestión alguna del accionante en obtener información en ese sentido.

Como quiera que el despacho indagó en las bases de datos y tampoco encontró quien es el propietario de dicho establecimiento de comercio, se rechazará la presente lid constitucional, por las razones expuestas en el auto que inadmitió la demanda (archivo 05)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

**RESUELVE**

RECHAZAR la acción popular promovida por el señor SEBASTIÁN RAMIREZ en contra del establecimiento de comercio DROGUERIA LUZ

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe7c26fafefb458032d213e6339c9372bd90e9c1dad21d372f346f4e011421a**

Documento generado en 29/07/2022 08:26:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**